

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

ACTUACIONES PREVISTAS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2013, PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO GUIMERANS ALBO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-1771]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N.º 8L/5300-1771, formulada por D. Juan Antonio Guimerans Albo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones previstas en relación con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto-Ley 4/2013.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 1 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1771]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Don Juan Guimerans Albo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, contempla en el Título IV "Medidas en el Sector Ferroviario".

¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno de Cantabria, en relación a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto-Ley 4/2013, que modifica la Ley del Sector Ferroviario?.

En Santander, a 27 de febrero de 2013

Fdo.: Juan Antonio Guimerans Albo. Diputado G.P. Socialista